



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 28 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huillca, y;

VISTO:

En el Orden del día, Carta LBB-RRCC-00730-2022, de fecha 28/06/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 7358, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, ha visto por conveniente financiar el traslado a la ciudad de Cusco-Lima y Lima-Cusco con pasajes y estadía para cuatro (04) dirigentes del distrito de Challhuahuacho;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBB-RRCC-00730-2022, de fecha 28/06/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 7358, emitida por la empresa Minera las Bambas S.A., mediante el cual señala que conforme a sus políticas de involucramiento social ha visto por conveniente financiar con pasajes aéreos de Cusco - Lima - Lima - Cusco, alojamiento por tres noches en la ciudad de Lima y desayuno en el hotel para cuatro (04) personas- dirigentes del Distrito de Challhuahuacho, quienes sostendrán una reunión con la Presidencia de Consejo de Ministros- PCM y con otras Carteras Ministeriales, sobre el proyecto PTAR para para el distrito de Challhuahuacho, Cotabambas-Apurímac;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social, con financiamiento con los pasajes aéreos de Cusco – Lima – Lima – Cusco, alojamiento por tres noches en la ciudad de Lima y desayuno en el hotel para cuatro (04) personas- Dirigentes del Distrito de Challhuahuacho, quienes sostendrán una reunión con la Presidencia de Consejo de Ministros- PCM y con otras Carteras Ministeriales, sobre el proyecto PTAR para para el distrito de Challhuahuacho, Cotabambas-Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Panuira
ALCALDE